

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 25000-23-25-000-2012-01005-00
25000-23-25-000-2010-00909-00
Demandante: Diana Patricia Rojas Porras y Nación – Ministerio de
Educación Nacional
Demandado: Asamblea Departamental de Cundinamarca
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia del 5 de mayo de 2022¹, que revocó la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2018 por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Por Secretaría de la Subsección, liquídense los gastos del proceso y devuélvase el remanente si hubiere lugar a ello.

Archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y firmada de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

¹ Págs. 422 a 430.